

RESOLUCIÓN N° 360/20

Mendoza, 23 de diciembre de 2020.

VISTO:

Que se hace necesario actualizar los montos de los haberes, CAMO (cuota anual mínima obligatoria) y aportes para las distintas categorías de afiliados a la Caja

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Extraordinaria del 18/12/20 aprobó una nueva escala de haberes, aportes para las distintas categorías y CAMO (cuota anual mínima obligatoria) para afiliados a la Caja, debidamente respaldada por el cálculo técnico actuarial, para el ejercicio 2021,

POR ELLO,

El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza

RESUELVE:

Artículo 1°: Comuníquese lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 18/12/20 sobre la nueva escala de haberes y aportes para el ejercicio 2021 para las distintas categorías de afiliados, la cual será como sigue:

2021		
BENEFICIO	CAMO	Categoría
12.000	58.400	AR
5.700	36.700	J
26.500	89.000	A
36.600	156.400	B
50.900	233.100	C
64.700	320.000	D
88.000	474.900	E
117.500	692.300	F
146.600	950.500	G

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE donde corresponda, DÉSE al Registro Oficial de Resoluciones y REMÍTASE a la Comisión de Fiscalización.

MMO ROBERTO GONZÁLEZ
Secretario Directorio
Caja Prev. Técnica Ley 7361
DNI 11.642.466

AGRIM. SALVADOR MARCHETTA
Presidente Directorio
Caja Prev. Técnica Ley 7361
DNI 11.155.107